

001-18

LA PLATA, 01 FEB 2018

VISTO que por expediente N° 22700-15942/18 tramita la extensión de la suspensión en la expedición de los trámites catastrales y de la validez de los Certificados Catastrales ingresados durante el mes de diciembre de 2017 en el ámbito de la Gerencia General de Catastro y Geodesia y sus dependencias, dispuestas por la Resolución Normativa N° 45/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Normativa N° 45/17 se dispuso la suspensión de la expedición de los trámites derivados de la Ley N° 10707 y modificatorias, en el ámbito de la Gerencia General de Catastro y Geodesia y sus dependencias, a partir de las 16 horas del día 15 de diciembre de 2017 y hasta las 8 horas del día 8 de enero de 2018;

Que en esta instancia resulta pertinente extender el plazo de suspensión en la expedición de trámites y extensión de validez de los certificados catastrales allí dispuestos, con el objeto de culminar tareas de índole operativa;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10707 y modificatorias, y N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º. Extender, hasta el 15 de enero de 2018, inclusive, la suspensión en la expedición de los trámites derivados de la Ley N° 10707 y modificatorias, en el ámbito de la Gerencia General de Catastro y Geodesia y sus dependencias, dispuesto por el artículo 1º de la Resolución Normativa N° 45/17, con el alcance descripto en dicha norma.

Para los trámites relativos a registración de Legajos Parcelarios, expedición de certificados catastrales para inscripción de Reglamento de Propiedad Horizontal y reclamos por inconsistencias valuatorias y por apertura de partidas en relación a inmuebles que cuenten con Reglamento de Propiedad Horizontal inscripto, la citada suspensión se mantendrá hasta tanto las tareas de adecuación de las aplicaciones informáticas llevadas a cabo por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires finalicen, fechas que serán oportunamente publicadas en la página web de esta Autoridad de Aplicación www.arba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Extender, hasta el 28 de febrero de 2018, inclusive, la validez de los certificados catastrales ingresados durante el mes de diciembre de 2017, pendientes de expedición por encontrarse condicionados a la apertura de la base catastral, a fin que los profesionales competentes puedan cumplir con las obligaciones que les corresponden con la Agencia de Recaudación.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 001 - 18



GASTÓN FOSSATI
Director Ejecutivo
ARBA